



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 005-2023-CACSCH

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: “PARA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA”.**

**“CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”**

AYACUCHO - PERU

2023

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Estas bases se utilizarán para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la supervisión en la elaboración del expediente de obra y ejecución de obra

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el portal web de la CACSCH, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. El registro de participantes es gratuito.

1.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases, para dicho efecto, el participante presentara las consultas y observaciones en forma física con una carta a través de mesa de partes de la CACSCH, en esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica mediante una carta de respuesta, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. No se absolverán consultas técnicas.

1.5 INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el portal web de la CACSCH.

1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera física en la oficina de Secretaría del Consejo de Administración, durante el periodo establecido en la convocatoria.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra que incluye el expediente técnico a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, que no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios se expresan con dos decimales.

En concurso oferta a precios unitarios, el postor presenta la oferta económica, acompañada del monto desagregado por partidas con sus respectivos precios unitarios, según lo señalado en la sección específica; adicionalmente incluye el medio magnético con el desagregado de dichas partidas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el portal web de la CACSCH y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través en el portal web de la CACSCH, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física, desde las 08:40 a.m. horas hasta las 01:00 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Máximo tres consorciados

En la apertura de la oferta, el Consejo de Administración verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para la admisibilidad de las ofertas se requiere:

a) Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.

b) Declaración jurada señalando que:

i. No tiene impedimento para ser participante, postor y contratista.

ii. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

iii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

iv. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

v. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

c) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento.

e) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y del equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según corresponda.

f) Carta de compromiso legalizada del Coordinador General y Administrador General con documentación que acredite lo declarado.

g) Contrato de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso de consorcio, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato.

h) Oferta económica, la cual debe adjuntar el presupuesto (partidas título que estén desagregadas en partidas específicas, hasta un tercer nivel según corresponda; unidad de medida; metrado; precio unitario; y costo total), así como: Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

i) Para el caso del expediente técnico y supervisión de obra se presentará a suma alzada. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica. Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente obra; por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente supervisión de elaboración del expediente técnico; así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas

1.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de las ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 VALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación “Experiencia del Postor” previsto en la sección específica de las bases.

1.8.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica i

O_i = Oferta Económica i

O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Consejo de Administración otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del portal de la CACSCH, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación

1.10 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el portal web de la CACSCH el mismo día de producido

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

2.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador de la buena pro debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, según lo precise la Sección Específica de estas bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados, así como los previstos en la sección específica de las bases.

2.2 GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El contratista podrá optar la retención de la garantía de fiel cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la Entidad deberá efectuarla en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, es decir, utilizando un mismo porcentaje para calcular el monto del descuento en cada pago parcial o cuando las circunstancias particulares del contrato no lo permitan- empleando porcentajes que resulten similares entre sí.

2.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, **se retendrá el 10% de los Pagos mensuales de las valorizaciones, de forma proporcional**, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

2.2.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto.

2.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la CACSCH. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los responsables del área de logística de la CACSCH no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad. (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los responsables del área de logística de la CACSCH deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora

2.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías supletoriamente conforme a los supuestos contemplados en la LCE y su Reglamento.

2.5 ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.6 PENALIDADES

2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente; estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.7 PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Ltda.
 RUC N° : 20129175975
 Domicilio Legal : Portal Unión N° 32-33(Plaza Principal) Ayacucho - Huamanga - Ayacucho
 Teléfono/ Fax : 066-312513
 Correo electrónico: : coopacsancristobal.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA VALOR REFERENCIAL.**

El valor referencial asciende a S/ 2,188,000.00 (Dos millones ciento ochenta y ocho y 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2023.

Valor Referencial VR	Sin IGV	Con IGV
2,188,000.00	1,854,237.29	2,188,000.00

EN CASO EL LÍMITE INFERIOR **TIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES**, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL PARA EFECTUAR EL REDONDEO

Descripción del Objeto	N° de Periodos de Tiempo ⁵	Periodo o Unidad de Tiempo	Tarifa Referencial Unitaria	Valor Referencia Total
Costo mensualizado recepción de obra/entrega de informe final (Sistema de Tarifa)	26.00	mes	78,142.86	2,031,714.29
Liquidación de obra (Suma Alzada)	2.00	mes	78,142.86	156,285.71
COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN				2,188,000.00

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Asamblea General de Delegados

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de suma alzada y tarifas. La supervisión de obra hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra se rige bajo el sistema de TARIFAS, mientras que las actividades referidas a su participación en el procedimiento de liquidación se rigen bajo el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Suma Alzada.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo de los servicios de supervisión será de Ochocientos cuarenta (840) días calendario, de los cuales Doscientos Cuarenta (240) supervisión de la elaboración del Expediente Técnico; Quinientos Cuarenta (540) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, período de recepción de obra y entrega del informe final)

y Sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra.

En caso de resolución del contrato de obra, constituye obligación de la supervisión intervenir en la diligencia de constatación física e inventario, procediendo a presentar a su culminación, el informe situacional acompañado de la documentación técnica que acredite la real ejecución de la obra, siendo este el documento que servirá de sustento para otorgar la conformidad del servicio de supervisión, a partir del cual se computará el plazo para la presentación de la liquidación, quedando entendido que ésta sólo comprenderá el período efectivo de la prestación de los servicios.

El pago de los servicios de la supervisión por el período de constatación física y presentación del informe situacional será por el monto equivalente al 50% del costo correspondiente al período de recepción de obra, entrega del informe situacional y de los documentos para la liquidación de la obra.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	Del 04 de julio 2023 al 11 de julio del 2023. Página web de la CACSCH. (www.coopacsancristobal.pe)
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	05 de julio del 2023. (DE 08:40m A 1.00 PM)
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	06 de julio del 2023.
Presentación de Propuestas	11 de julio del 2023. (DE 08:40m A 1.00 PM) (Secretaría de Consejo de Administración)
Calificación y Evaluación de Propuestas	El acto privado se realizará el día 11 de julio en el Portal Unión N° 032-033-Ayacucho. 3er Piso A partir de las 4.00 p.m.
Otorgamiento de la Buena Pro	12 de julio del 2023. Página Web: (www.coopacsancristobal.pe)

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- Se deberá presentar Declaración Jurada de acuerdo al formato de Registro de **Proveedores (Anexos P1, P2, P3)**, Estos Anexos deberán ir fuera del sobre con la carta de presentación para la verificación respectiva.
- Declaración jurada de datos del postor, sea persona natural o jurídica (**anexo 01**). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Ficha RUC en el que el postor tenga la condición de contribuyente activo y con domicilio fiscal habido. El formato de RUC debe ser impreso no mayor a los tres días de presentación de la propuesta.
- Vigencia de poder original del representante legal en caso de ser persona jurídica, la misma que debe haber sido expedida por la SUNARP en los últimos treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.
- Testimonio de constitución de la Empresa (persona Jurídica).
- Copia legalizada de DNI vigente del representante legal.
- Estar en la Central de Riesgos con calificación "normal" (no se considera deudas de la SUNAT, SAT, telefónica, cosméticos, hasta un monto de S/2,000.00. para montos mayores a S/2,000.00, se debe

adjuntar comprobante de pago de cancelación de la deuda). En caso de mostrar mala calificación en la Central de Riesgos, deberá adjuntar voucher de pago o cancelación de deuda; además, no debe tener protestos de letras y pagarés (de figurar en la Central de Riesgos, debe adjuntar Constancia de no adeudo o comprobante de pago). Los voucher de pago o sustentos de pago deberá ir fuera del sobre con la carta de presentación para la verificación respectiva.

- h) Copia literal de la constitución de empresa en original y su modificatoria debidamente actualizada. (En caso de ser persona jurídica).
- i) Recibo de luz o agua de la oficina o local principal.
- j) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona.
- k) Declaración jurada de acuerdo con el **Anexo N° 2**; en el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- l) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- m) Oferta económica en soles, consignando el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.
- n) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5).**
- o) Carta de compromiso legalizada del Coordinador General y Administrador General con documentación que acredite lo declarado.
- p) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- q) Se presentará una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 07).**
- r) El postor presentará una Declaración Jurada acreditando ausencia de actos de Nepotismo en la CACSCH, conforme al **anexo N° 09**. Tratándose de consorcio, dicha declaración deberá ser firmada por cada uno de los integrantes del consorcio o en su defecto por el representante legal común.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2 Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario proporcionado por la Entidad.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

2.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluada las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei	=	Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80

c2 = 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica
- g) Estructura de costos de la oferta económica.
- h) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- i) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- j) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

2.5 PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en el Portal Unión N°33 - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho en horario de oficina, en horarios de 08:40 a.m. hasta 16:30 horas, fuera del horario indicado serán recepcionados en el siguiente día hábil.

2.6 ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7 FORMAS DE PAGO

El periodo de valorización será mensual, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por la Gerencia; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.2 GENERALIDADES

3.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

3.4 FINALIDAD

La CACSCH, con el objeto de cumplir con la meta física de la obra, encarga la responsabilidad a EL SUPERVISOR de velar por la correcta ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, así como el cumplimiento del contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética.

3.5 De esta manera la Obra CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, cuyo valor según Buena Pro Otorgada asciende a la suma total de S/. 54'700,000.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos mil con 00/100 Soles) con precios vigentes del 31 de mayo de 2023 y un plazo de ejecución de obra es de quinientos cuarenta (540) días calendarios y de doscientos cuarenta (240) días calendarios en la elaboración del Expedientes Técnicos, contribuye a contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto y con la garantía que exigen las leyes vigentes.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente Procedimiento de Contratación Privado es la contratación de una persona natural y/o jurídica, especializada en Proyectos de Edificaciones Urbanas para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: “**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**”.

3.6 ÁREA USUARIA

Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga.

3.7 MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido dentro de los lineamientos establecidos.

3.8 ANTECEDENTES

El fundo Lagunilla es el remanente de la Antigua Hacienda de Lagunilla que sobrevivió a las expropiaciones estatales del Gobierno Militar de Juan Velasco Alvarado, que ha conservado dos áreas importantes en sus 27.63 Has de extensión: El valle y el morro.

La familia Arias Corominas propietaria anterior del predio, mantuvo la producción agrícola y vitivinícola, usándola como centro de esparcimiento familiar y al final de su regencia, le otorgó el uso de hospedaje turístico.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga adquiere la propiedad, la incorpora en sus activos y ahora está empeñada en brindar los servicios atractivos y la producción en beneficio de los socios y de la comunidad en general.

Las haciendas de la región de Ayacucho estaban en propiedad de la elite regional, que además de generar producción agrícola y pecuaria, tenían labores propias urbanas, por lo que estaban ligadas a propiedades dentro del centro histórico de la ciudad de Ayacucho. Huamanga, ha cobijado haciendas de diferentes pisos ecológicos siendo las ubicadas en los valles las más productivas por las posibilidades de riego permanente a diferencia de las tierras de secano que están expuestas a los cambios climáticos y fenómenos como la sequía, dependiendo de las lluvias. Las congregaciones religiosas fueron propietarias importantes de casas en la ciudad de Ayacucho y haciendas en la región durante el virreinato hasta la república, producto de dotes, herencias y compras. Son éstas las que contribuyeron a la propagación

de la producción vitivinícola. Este panorama cambió drásticamente con la reforma agraria durante el gobierno militar de Velasco Alvarado. Actualmente estos antiguos predios están en manos de las comunidades campesinas y algunas se conservaron parcialmente, con menor extensión por parte de los propietarios. El fundo Lagunilla corresponde a este caso último.

El predio materia de análisis cuenta con un Título de propiedad inscrito en la SUNARP con código de predio N° 11005148, con un área de terreno 27.63 Ha de extensión superficial.

3.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de suma alzada y tarifas. La supervisión de obra hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra se rige bajo el sistema de TARIFAS, mientras que las actividades referidas a su participación en el procedimiento de liquidación se rigen bajo el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

3.10 EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS

3.11 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Tarifa - Suma Alzada.

- Aprobaciones parciales del expediente técnico, en 4 etapas. Conformidad del Consejo de Administración de la CACSCH

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ochocientos cuarenta (840) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) corresponde a la supervisión de la elaboración del expediente técnico ; quinientos cuarenta (540) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, período de recepción de obra y entrega del informe final) y Sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. GARANTÍAS ADELANTOS Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías de fiel cumplimiento y adelantos se registrarán de acuerdo con lo establecido en sus directivas de la CACSCH.

3.1.1.1 Adelanto

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.12 NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar algún acto técnico - administrativo por correo electrónico

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

3.13 DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

3.14 El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio de notificación, durante la ejecución del contrato, ubicado en la ciudad de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

3.15 BASE LEGAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

3.14.1 BASE LEGAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

3.14.2 (Supletoriamente)

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, mediante el cual se aprueba el documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”.

3.16 UBICACIÓN Y LÍMITE DEL AREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

UBICACIÓN

Dirección : Fundo Lagunilla.
Distrito : Pacaycasa
Provincia : Huamanga
Departamento : Ayacucho
Nombre del Proyecto : "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA".

4.1 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"

4.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

4.1.1 Información para el Servicio de Consultoría de Obra

4.3 SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA se realizará tomando como referencia la propuesta técnicas definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación.

4.4 Características técnicas del servicio a realizar

Los servicios requeridos comprenden, entre otros, todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental y control administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, orientadas a lograr que esta se ejecute de acuerdo los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, que forman parte del expediente técnico de obra. debiendo velar por la calidad de los trabajos que se ejecuten, de acuerdo con los plazos programados.

La supervisión debe velar y exigir que el contratista de la obra cuente y disponga de los materiales, equipos y personal necesario, de acuerdo con lo requerido en los presentes términos de referencia, para el cumplimiento de los avances propuestos en su cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad y requerir al contratista vía cuaderno de obra cualquier incumplimiento. Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden por el servicio de consultoría de obra al contratar con el estado, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, la supervisión se obliga a:

- 1 Prestar sus servicios con el personal acreditado, debiendo mantener el mismo plantel como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2 Efectuar la revisión del Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra (estudios definitivos) presentado por el Contratista Ejecutor, el mismo que deberá ser elevado a la Entidad adjuntado su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas.
- 3 Revisar detalladamente el programa de ejecución de obra (CPM), el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales e insumos (CAM), calendario de utilización de equipos (si se requiere) que el contratista presenta a la entidad para la firma del contrato, emitiendo su conformidad u observándolo. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del contratista y el jefe de la supervisión. El o los calendarios concordados, serán remitido a la Entidad para su aprobación y vigencia contractual. El calendario de avance de obra valorizado debe estar sustentado en el CPM.
- 4 Revisar y verificar los trazos y niveles topográficos en general, de ser el caso, y en coordinación con el contratista ejecutor de la obra, la supervisión desarrollará propuestas de variación por causas justificadas cuando así se requiera, elevando estas a la Entidad para su aprobación, los cuales deberán ser detallados en su informe semanal y consolidados en el informe mensual.
- 5 Revisar y evaluar los estudios de suelos, en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberán comunicar a la Entidad, junto con propuestas de alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos.
- 6 En general, toda discrepancia o modificación detectada o requerida resultante de la revisión del expediente técnico o

de la ejecución de los trabajos (consulta del contratista ejecutor de la obra), deberá ser elevada oportunamente a la entidad para su opinión y aprobación.

- 7 Controlar el avance de la obra a través del CAO y el CPM y/o Diagrama de Barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión. Deberá registrar en el cuaderno de obra el inicio y fin de cada partida, así como también el registro de suspensiones o paralizaciones de algunos procesos en plena ejecución de la partida descrita. Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso el programa de ejecución de obra vigente no refleje el avance real del progreso de la obra. La supervisión deberá pedir al contratista de la obra la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, junto con los calendarios de adquisición de materiales e insumos y utilización de equipos.
- 8 Verificar que el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros exigidos en el contrato de obra, durante todo el período de ejecución de la obra. Es obligación de la supervisión el alertar oportunamente a la Entidad para que se exija la renovación por vencimiento de estos seguros y la aplicación de penalidades de corresponder.
- 9 Verificar que el contratista mantenga vigente las garantías ofrecidas en el contrato de obra, alertando oportunamente a la entidad para que se exija la renovación y/o ejecución por vencimiento de las garantías, de ser el caso.
- 10 Controlar la utilización del adelanto directo y para materiales que se entreguen al contratista, supervisando su adecuada utilización en la ejecución de la obra. En caso de que se comprobare que el contratista estuviese usando los adelantos de manera inadecuada, deberá remitir un comunicado al contratista con copia a la entidad.
- 11 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, así como la calidad de los materiales, herramientas y equipos utilizados en el proceso de la ejecución de la obra.
- 12 Verificar que los equipos utilizados sean los requeridos y considerados en el expediente técnico, controlando su operación y rendimiento, dejando constancia e informando a la Entidad de cualquier hecho que altere las condiciones contractuales y que genere responsabilidad del contratista.
- 13 Efectuar el control físico, económico y financiero de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, que comprende entre otros la cuantificación y valoración de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control y asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.
- 14 Velar porque los informes y/o expedientes sobre adicionales se presenten según la normatividad vigente: del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del plazo previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante la entidad, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- 15 Vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en el desarrollo de la obra. El control deberá ser diurno y de ser el caso también nocturno. En caso de incumplimiento de las normas en mención, La supervisión deberá informar su falta al contratista con copia a la Entidad, indicando la penalidad correspondiente a aplicarse por cada día en que haya incurrido dicho supuesto.
- 16 Vigilar y asegurar que el contratista cumpla con los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, de acuerdo con las directivas vigentes de los sectores competentes. El control deberá ser diurno y de ser el caso también nocturno. En caso de incumplimiento de los lineamientos en mención, la supervisión deberá informar su falta al contratista con copia a la Entidad, indicando la penalidad correspondiente a aplicarse por cada día en que haya incurrido dicho supuesto.
- 17 Controlar, vigilar e informar a la Entidad, respecto de la obligación contractual del contratista de su ejecución física exclusiva, el contratista no podrá acordar con terceros la subcontratación de la totalidad ni parte de las prestaciones a su cargo, si esta posibilidad no está establecida en las bases del procedimiento de selección y no cuente con la autorización escrita de la Entidad.
- 18 Implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del contratista, de acuerdo con su propuesta técnica este reporte deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.
- 19 Mantener un registro de video y fotografía de los avances diarios de la obra, el mismo que deberá incluirse en las valorizaciones de obra y en los informes mensuales, según corresponda.
- 20 Implementar un sistema de cámaras de monitoreo en puntos estratégicos de la obra, de manera de poder presentar el avance físico de la obra a través de registro de Video. También deberá de permitir acceso video/audio en tiempo real, a solicitud de la Entidad, en cualquier momento que se considere oportuno.

- 21 Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos (estos cuadros deben contener información general y específica respecto de los avances ejecutados y programados de la obra principal y adicionales, debiendo considerar para el primer caso los deductivos correspondientes). Incluir asimismo los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- 22 Participar, con todos sus especialistas, en el acto de la recepción de la obra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o en la constatación física, de ser el caso.
- 23 Elaborar el informe final, presentando los documentos que se detallan en el anexo N°01 "Documentos relacionados a la obra".

4.5 Actividades Específicas de la Supervisión:

Sin ser limitativa, se presenta una relación de actividades de la supervisión, las cuales son:

4.3.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

1. La revisión del expediente técnico se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización de este, por lo que, de proponerse modificaciones, éstas tendrán como finalidad reducir reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, superar situaciones técnicas o de otra índole presentadas con posterioridad a su aprobación y cumplir con la calidad del proyecto original. El informe Inicial con el análisis, conclusiones y recomendaciones de estos documentos deberá ser presentado de acuerdo con el Artículo N° 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. En concordancia con el numeral 176.4 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175 de dicho reglamento. La supervisión o inspector dentro de los siete (7) días calendario de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren en observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos.
3. Participar en la entrega del terreno al contratista.
4. Enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en expediente técnico, se deberá definir por escrito con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo con el Calendario de Avance de obra (CAO), el programa de ejecución de obra actualizada y sus calendarios y el Calendario de Adquisición de Materiales.

4.3.2 Actividades durante la ejecución de la obra

4.3.2.1 Control de calidad de la obra

1. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la obra, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
2. Supervisar el estricto cumplimiento durante la ejecución de la obra de los " Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobados mediante Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA, así como cualquier otra normativa conexas que apruebe el Gobierno y el PRONIED en el marco de la COVID-19.
3. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista, el cual deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), en número de equipos, rendimientos, y personal. Será responsabilidad de la supervisión exigir que, en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
4. Constatar el replanteo general de la obra y efectuar el permanentemente control topográfico durante la construcción.
5. Control de calidad de la obra, del medio ambiente y de la seguridad.
6. Programar y coordinar reuniones semanales con el contratista para que la obra se ejecute de acuerdo con lo programado.
7. La supervisión vigilará que, en todos los supuestos cubiertos por las pólizas de seguros, el contratista comunique ante la compañía aseguradora sobre los siniestros que se presenten durante la ejecución de la obra. Es de su responsabilidad controlar la gestión de los siniestros a cargo del contratista que se presenten durante la ejecución de la obra; para lo cual, validará los informes de avance de liquidación de siniestros y/o pronunciamientos de No Cobertura de ser el caso, para esto deberá solicitar al contratista la carta de rechazo del siniestro o copia del convenio de ajuste con el detalle de gastos reconocidos. Esta obligación la ejecutará en el marco del "Reglamento para la gestión y pago de siniestros", aprobado por Resolución SBS N°3202- 2013 o norma que lo sustituya.
8. Llevar a cabo controles técnicos como:
 - 8.1 Controlar el suministro y abastecimiento de agregados, la colocación de encofrados y su desencofrado, armaduras de refuerzo, medios de protección, ductos, tuberías sanitarias y eléctricas según diseño, especificaciones y plazos indicados en el expediente técnico.
 - 8.2 Supervisión y control de calidad del concreto; así como efectuar el control del curado de concreto y

- superficies de concreto.
- 8.3 Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, ductos, tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedarán dentro de los muros y techos.
 - 8.4 Supervisar el armado y montaje de las estructuras metálicas, y manejo de carga pesada por el área de trabajo.
 - 8.5 Supervisar, control de calidad y culminación de los trabajos, en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc., pintura de barandas, vigas metálicas y otros.
 - 8.6 Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
 - 8.7 Supervisión y control de calidad de los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), instalaciones del sistema de cómputo (data) y todo lo indicado y necesario para la correcta ejecución de la obra.
 - 8.8 Supervisión y control de calidad de los niveles de iluminación en el interior y el exterior de la institución educativa.

4.3.2.2 Comunicaciones con la Entidad

1. Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Cuando se produzcan o requieran modificaciones del expediente técnico de la obra, se solicitará la opinión de la Entidad, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
3. Sostener con los funcionarios de la entidad, una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato. Tanto a nivel de oficina de Lima como de obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
4. En el caso de consultas y/o reclamos del contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Preparación de informes de avance mensuales. Estos incluirán un reporte del personal técnico de obra detallando nombre, cargo y fecha de inicio de actividades, así como de obreros del contratista; en el caso de obreros reportará nivel, cantidad y de ser posible lugar o frente de trabajo; deberá informar si se está cumpliendo con los pagos correspondientes a su personal y si estos respetan la estructura de costos del expediente técnico —conceptos de pago (de acuerdo con el punto 2.5. Documentación y contenido de la información que deberá presentar el consultor como resultado de la prestación de los servicios).
6. Preparar informes de avance semanales, adjuntado registros fotográficos digitales (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra, los que serán remitidos vía email en el programa y formato que requiera la entidad los viernes. (de acuerdo con el punto 2.5. Documentación y contenido de la información que deberá presentar el consultor como resultado de la prestación de los servicios).
7. Elaboración y remisión de Informes Especiales para la entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen (de acuerdo con el punto 2.5. Documentación y contenido de la información que deberá presentar el consultor como resultado de la prestación de los servicios).
8. Recomendar a la entidad la aplicación de penalidades que deben aplicarse al Contratista ejecutor de obra en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
9. Elaborar el informe final respecto al término de la obra. en caso de producirse la resolución del contrato de obra, la supervisión deberá presentar un informe detallando el estado situacional de la obra.
10. Los informes técnicos que emita La supervisión deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s) y el jefe de supervisión.

4.3.2.3 Avance de la obra.

1. Control de la programación y avance de obra, emitiendo opinión. Preparará y presentará en sus informes mensuales, y semanales cuadros y gráficos que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados, controlar la ejecución de las partidas de la ruta crítica; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado y acumulado.
2. Es obligación de la supervisión anotar en el cuaderno de obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.
3. Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.
4. Valorizar mensualmente la obra ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos vinculantes de ser el caso, sustentándolos con la

documentación técnico-administrativa que los respalde.

5. Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo. Es responsabilidad de la supervisión, revisar y autorizar los procesos constructivos.

4.3.2.4 Pruebas y ensayos.

1. Controlar y verificar permanentemente que el contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
2. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. Revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.

4.3.2.5 Modificaciones al expediente técnico.

1. Cuando se produzcan o requieran modificaciones del expediente técnico de la obra, se solicitará la opinión y aprobación de la entidad, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
2. La supervisión de obra debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, fundamentando su posición, debiendo motivar y sustentar las razones por las cuales su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
3. De requerirse la ejecución de prestaciones adicionales de obra, no previstas originalmente en las bases, en el contrato, ni en el presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la supervisión dentro del plazo previsto supletoriamente en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evaluará y dará conformidad al expediente técnico de adicionales propuesto por el contratista de la obra, presentándolo a la Entidad junto con un informe de opinión para su respectiva aprobación.
4. De igual modo, en caso se requieran modificaciones al expediente, la supervisión deberá velar por que el contratista de obra elabore, de ser el caso, el expediente técnico de deductivos vinculantes, el cual deberá evaluar, dar conformidad y presentar a la entidad junto con un informe de opinión para su respectiva aprobación.
5. Es responsable de que las prestaciones adicionales se tramiten con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

4.3.2.6 Junta de Resolución de Disputas.

Las controversias durante la ejecución de la obra serán sometidas ante una Junta de Resolución de Disputas (JRD). Por lo cual, la supervisión debe tener una participación permanente y activa durante las actividades que se desarrollen con dicha JRD, las cuales, sin ser limitativa comprenden lo siguiente:

- ✓ En las Visitas y/o Reuniones y/o Audiencias que se lleven a cabo durante la ejecución de Obra, a simple convocatoria de la Entidad, es obligatoria la participación de la Supervisión.
- ✓ Prepararse informes especiales, los cuales serán presentados y sustentados durante las reuniones que se lleven a cabo con motivo de las Visitas y/o Reuniones y/o Audiencias de la JRD.
- ✓ Debe de dar las facilidades para que los Integrantes de la Junta de Resolución de Disputas realicen sus labores durante las visitas a las Instalaciones de la Obra, brindando la información y acompañamiento.
- ✓ La comunicación entre la Supervisión y las JRD será a través de la Entidad.

4.3.3 Actividades de recepción de la obra, informe final, y presentación de la liquidación del contrato de supervisión.

4.3.3.1 Emisión de certificado de conformidad técnica.

De acuerdo con lo estipulado en el contrato El Contratista, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. Al supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad", remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo.

4.3.3.2Recepción de obra.

1. Participará junto al comité de recepción y contratista en el acto de recepción de obra. en la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas. A la culminación del acto, suscribirá el acta de recepción o de observaciones si las hubiera.
2. La supervisión mantendrá informado a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. La supervisión participara en el acto de Recepción de obra, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

4.3.3.3 Liquidación del contrato de obra.

1. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, La supervisión de obra presenta a la Entidad la liquidación del contrato de obra, con sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
2. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, siendo los gastos a cargo del contratista.

4.3.3.4 Liquidación del contrato de supervisión de obra.

Luego de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de la supervisión, presentará a la Entidad la liquidación de su contrato en concordancia con los plazos previstos en el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.4 Facultades de la supervisión.

1. La supervisión está facultado a rechazar y ordenar el retiro de materiales, equipos o trabajos ejecutados, por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y a disponer cualquier medida generada por una emergencia debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.
2. La supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las especificaciones técnicas de construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del contrato de obra.
3. La supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las bases, términos de referencia y contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.
4. No obstante, lo anterior, sí durante el proceso de ejecución y construcción de la obra se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada por la obra en ejecución, La supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la entidad en el más breve plazo.

4.5 Condiciones generales.

5. La participación del jefe de supervisión propuesto es permanente, directa y exclusiva; en la presente contratación.
6. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
7. La supervisión podrá ser llamado en cualquier momento por la entidad para informar o asesorar en asuntos concernientes al proyecto.
8. La supervisión deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de la entidad en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de modo que no genere mayores costos a la obra.
9. La supervisión hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, La supervisión recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
10. La supervisión revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista. Los equipos de laboratorio a utilizar deberán contar con los certificados de calibración emitidos por empresas acreditadas. De requerirse ensayos especiales, éstos serán previamente autorizados por la Entidad.
11. La supervisión obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
12. La supervisión al término de la obra entregará a la entidad todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, juntamente con el informe final, copias del cuaderno de obra. esto no exime a la supervisión que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.
13. La supervisión deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del avance de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
14. La supervisión estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la entidad quienes
15. verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia en la obra y equipamiento ofrecido, para lo que se implementará un registro de asistencia.
16. Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima.

4.6 Documentación y contenido de la información que deberá presentar el consultor como resultado de la prestación de los servicios.

La supervisión deberá presentar a la entidad, todo lo que corresponde como resultado de la prestación de servicios - sin ser restrictivo - se precisa que presentará lo siguiente:

4.6.1 Informe Inicial:

Dentro de los 30 días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. La supervisión o el inspector dentro del plazo de 10 días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

4.6.2 Valorizaciones:

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes. En el caso de periodos mensuales, el supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización y comunica a la entidad.

Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la valorización"

	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos para presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales	De Mayores Costos Directos	De Interés Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización							
2	Resumen de la Valorización							
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)							
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo							
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo							
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda							
7	Cálculo de reajustes							
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso							
9	Copia del cronograma valorizado de obra							
10	Gráfico de la Curva S							
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda							
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el							
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización							
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico							
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)							
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su							
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales							
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos							
e	Copia de las Tasas de intereses legales							
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							

En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, la última valorización del saldo de obra de cada partida constructiva, junto con la planilla de metrados realmente ejecutados y los planos de replanteo a la fecha de corte deberán ser presentadas juntamente con el acta de constatación física e inventario de la obra, dentro del informe del estado situacional de obra como consecuencia de la resolución de contrato.

4.63 Informes mensuales.

La supervisión deberá entregar a la entidad los informes mensuales de las actividades técnico - económico - administrativo de la obra (según modelo que será entregado por la entidad), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente:

I. Información general.

1. Ficha resumen de información mensual:

Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal y/o adicionales, de ser el caso; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada). También se incluirán datos referidos a la supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo,

fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

2. Gráfico resumen de obra.
Se presentará la Curva S (% de avance valorizado vs. programado).

II. Información de obra.

1. Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o utilizados por el contratista.
2. Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).
3. Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al contratista, un cuadro de adelantos concedidos al contratista, relación de cartas fianzas vigentes, cuadro resumen de penalidades, pronóstico del costo final de la obra.
4. Recursos utilizados por el contratista: incluirá un organigrama del contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra.

III. Información de la supervisión.

1. Actividades desarrolladas por la supervisión incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por la supervisión, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas.
2. Estado financiero de la supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes.
3. Recursos utilizados por la supervisión: incluirá organigrama de la supervisión; relación del personal profesional, técnico y auxiliar, equipos empleados.

IV. Panel fotográfico y video

1. Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la obra. De la misma manera deberán remitir un video editado y narrado en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencia' de las partidas más significativas e importantes de la obra. Adicionalmente, se adjuntará un (01) CD en formato VCD en alta calidad de imagen, que muestren el estado de avance de la obra. Incluir los videos Registrados con el DRON.

V. Anexos

1. Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las especificaciones técnicas de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles, estatus de protocolos, certificados, y calibraciones realizadas.
2. Cuaderno de obra: incluirá copia del cuaderno de obra, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes.
3. Adjuntará copia del cuaderno de obra correspondiente al mes del Informe mensual.
4. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas, y estatus de consultas realizadas.
5. y. Estatus de adicionales, deductivos y ampliaciones. Estatus de valorizaciones.
6. Estatus de accidentes, inspecciones y capacitaciones.
7. Registros fotográficos del proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas de avance.
8. Planos de replanteo de las zonas concluidas con las firmas correspondientes y su conformidad.

4.6.2 Informes Especiales:

Deberán ser presentados dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de solicitado, o en el plazo que señale la entidad. Informe de oficio sin que lo solicite la entidad cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones.

- ✓ Adelantos de Materiales,
- ✓ Ampliaciones de plazo,
- ✓ Prestaciones Adicionales de obra,
- ✓ Reducción de obra,
- ✓ Consulta de Obra
- ✓ Cuando sean requeridos por la entidad, etc.

El informe de Consulta de Obra que requiere opinión del Proyectista deberá ser de acuerdo con modelo entregado por la Entidad, la misma que debe incluir propuestas de solución planteadas por la Supervisión para su elevación a la Entidad.

Cuando los informes de Consulta Obra presentados por la Supervisión no contengan propuesta de solución, la Entidad aplicará la penalidad correspondiente.

4.6.3 Informes semanales según Formatos de la entidad:

Incluirá los acontecimientos ocurridos más resaltantes durante la semana (según modelo que será entregado por la entidad), informará sobre materiales, equipos, personal del contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al contratista, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas impresos a color y copias del cuaderno de obra de la semana correspondiente. Deberá remitir los informes semanales en digital por vía e-mail (los viernes de cada semana hasta las 16:00 horas), al coordinador que la unidad gerencial de estudios y obras de la entidad designe para la obra en ejecución. Asimismo, los lunes de cada semana, deberá presentar un ejemplar físico del informe semanal vía mesa de partes de la entidad. El informe semanal deberá incluir, además:

1. Estatus de consultas realizados
2. Estatus de adicionales, deductivos y ampliaciones
3. Estatus de valorizaciones
4. Estatus de accidentes, inspecciones y capacitaciones
5. Estatus de protocolos, certificados, calibraciones realizadas
6. Asistencia diaria del personal clave del contratista ejecutor y de la supervisión.

4.6.4 Informe final:

Se entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de la recepción de la obra, presentando los documentos que se detallan en el Anexo N° 01, adjuntando lo siguientes documentos:

1. Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación al contratista, a criterio de la supervisión.
2. Revisión y entrega a conformidad de la declaratoria de fábrica y/o memoria descriptiva de la obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos, protocolos del proceso constructivo de todas las especialidades.
3. El informe final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la institución educativa beneficiada y la entidad.
4. El informe final incluirá un resumen de fotos (impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
5. Además, entregar los planos de replanteo, debidamente suscritos por los representantes técnicos y legales de contratista y de la supervisión, y en versión digital (AutoCAD), junto a los documentos que acrediten las modificaciones realizadas durante la ejecución de obra.

4.7 Documentación y contenido de la información que deberá presentar la supervisión para el trámite de prestaciones adicionales y/o deductivos vinculantes durante la ejecución de la obra:

En caso se presente la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra y/o deductivo vinculante debidamente justificado, La supervisión debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario, y ratificar su necesidad ante la Entidad según lo detallado en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente. Del mismo modo, de proceder, la supervisión deberá acompañar al expediente técnico elaborado por el contratista de obra con un informe detallando los alcances del adicional y/o deductivo, que comprenderá entre otros los siguientes documentos:

4.7.1 Tomo I: Informe de la supervisión.

En este se evaluarán y detallarán los siguientes puntos:

I. Introducción.

II. Datos de la obra y antecedentes.

III. Plazos de presentación y trámite.

1. Análisis del cumplimiento de los plazos de presentación y trámite de la prestación adicional de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado, con su pronunciamiento respectivo (cite los documentos de sustento y señale el anexo que los contiene).
2. Opinión respecto de la oportunidad en que se comunicó la necesidad de la prestación adicional; señale si está se identificó durante los trabajos de replanteo, de revisión del expediente técnico, como producto de los trabajos que se realizan, se presentó de manera inesperada, entre otros.

IV. Prestación adicional que se tramita

1. En este punto la supervisión detallará los hechos o circunstancias de carácter técnico u otro tipo, que dan origen al adicional, cuando se presenten ambas situaciones se identificarán estas por separado.
2. Informar si la prestación adicional se originó en una consulta a la entidad o si se hizo de su conocimiento los hechos o situaciones que motivan la prestación adicional y si este emitió opinión. De corresponder, explique y sustente la solución técnica planteada que da origen a la prestación adicional.
3. Para el caso de actividades o partidas nuevas incluidas en una prestación adicional, pronúnciese respecto a que estas (trabajos) no han sido consideradas en ningún documento contractual (bases, consultas y sus respuestas, expediente técnico, etc.).
4. Explicar si la prestación adicional conlleva un deductivo vinculante y por qué. pronunciarse sobre el presupuesto del deductivo vinculante elaborado por el contratista de obra.
5. y. Mostrar gráficamente la ubicación o zona de los trabajos que comprenden cada prestación adicional, así como de los trabajos de las prestaciones aprobadas anteriormente, con el fin de evidenciar que no existe duplicidad de trabajos.
6. Identificar o listar las partidas existentes o nuevas requeridas y su origen en particular.
7. Cuando corresponda, detallar o describir los estudios complementarios, pruebas, diseños, cálculos, planos entre otros, que se realizaron para determinar su necesidad de ejecución (adjunte o cite la información de sustento contenida en anexos).
8. Describir la necesidad de ejecución de estos trabajos y las implicancias de su no aprobación, pronunciándose respecto a su indispensabilidad y/o necesidad para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.
9. Identificar y pronunciarse sobre la causal de procedencia de la prestación adicional identificada (Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato y/o deficiencias del expediente técnico de obra).
10. Pronunciarse respecto de la valoración económica de la prestación o presupuesto adicionales definido, señalando su conformidad con el monto hallado y su contenido.
11. Pronunciarse al respecto y explicar la conformación y determinación de los gastos generales que propone el contratista de obra en el presupuesto del adicional.
12. Pronunciarse sobre las partidas que conforman el presupuesto de la prestación adicional, y explicar el origen de las partidas utilizadas, si son contractuales o nuevas. En este último caso, informar sobre los actos que

precedieron a su determinación, citando el anexo que contiene las actas de pactación de precios que los sustentan.

13. Pronunciarse y explicar la procedencia de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de la prestación adicional.
14. Pronunciarse sobre la fórmula polinómica.
15. Determinar el porcentaje de incidencia acumulado, elaborar y presentar cuadro de cálculo detallado.
16. Pronunciarse sobre el plazo determinado para la ejecución de la prestación adicional y explicar o sustentar su cálculo a partir del cronograma de ejecución contenido en el expediente técnico.
17. Informar o explicar cualquier otro aspecto que considere necesario para la tramitación de la prestación adicional de obra.
18. Enumerar las conclusiones de su análisis.
19. Formular su recomendación respecto de la aprobación de la prestación adicional de obra y su presupuesto, así como del deductivo vinculante, en caso se llegará a generar.
20. Señalar los plazos que tiene la entidad para su aprobación y notificación al Contratista, de acuerdo con la normativa vigente.
21. Álbum fotográfico de las áreas, zonas o estructuras comprendidas en la prestación adicional.

V. Anexos.

4.7.2 Tomo II. Expediente técnico de la prestación adicional de obra.

El expediente técnico del adicional de obra y/o deductivo vinculante deberá ser elaborado por el contratista de la obra, y detallará, sustentará y cuantificará los trabajos que comprenden la prestación adicional de obra y/o deductivo vinculante, considerando como mínimo los siguientes temas:

1. Caratula identificando el número del adicional y su denominación (obras complementarias o mayores metrados).
2. Memoria descriptiva de los trabajos de la prestación adicional.
3. Descripción técnica de las metas y trabajos comprendidos.
4. Especificaciones técnicas de las partidas que componen el presupuesto adicional.
5. Memoria de cálculo de las estructuras modificadas cuando corresponda.
6. Planilla de metrados.
7. Presupuesto desagregado del adicional.
8. Listado de insumos.
9. Fórmula Polinómica.
10. Acta de Pactación de nuevos precios unitarios y cotizaciones cuando corresponda.
11. Análisis de precios unitarios.
12. Cronograma de ejecución de obra (Gantt y CPM).
13. Estudios de suelos u otro cuando corresponda.
14. Planos.
15. Otros que considere necesario.

Es obligatorio que, tanto para el expediente técnico del adicional de obra y/o deductivo vinculante, como para el informe de evaluación de la supervisión de obra, los especialistas que intervinieron en su elaboración y aprobación (supervisión y ejecución de obra) suscriban los documentos que lo conforman, especialmente cuando se tengan componentes estructurales que requieran memorias de cálculo y/o ensayos.

Un deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas coordenadas replanteadas, donde se realiza la sustitución.

4.7.3 Actividades en la constatación física como consecuencia de la resolución del contrato de obra.

En caso de resolución de contrato, La supervisión y su equipo de profesionales deberán participar durante el desarrollo de la constatación física de la obra, debiendo proporcionar a la entidad las planillas de las partidas y metrados detallados realmente ejecutadas y por ejecutar, junto con el juego de planos replanteados debidamente validados por los profesionales de cada especialidad, que grafiquen el avance físico realmente ejecutado por el contratista de obra.

La supervisión integrará la comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el contrato de ejecución de obra. El equipo completo de profesionales de la supervisión participará con carácter obligatorio en calidad de asesores durante el acto de resolución de contrato.

La supervisión presentará un Informe del estado situacional de la obra según estructura y formato entregado por la entidad, dentro de los diez (10) días calendarios después de la resolución del contrato, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, así mismo, deberá presentar los documentos que se detallan en el Anexo N° 01.

También deberá entregar los planos de replanteo suscritos por el jefe de supervisión y representante de la supervisión como mínimo y en versión digital (AutoCAD), junto a los documentos que acrediten las modificaciones realizadas durante la ejecución de obra, así como los demás documentos antes indicados hasta donde el avance se acredite.

4.8 Información que proporcionará la Entidad.

La Entidad proporcionará a la supervisión toda la información necesaria disponible con relación al proyecto, incluidos el expediente técnico y documentos administrativos necesarios para la ejecución de la obra.

4.9 Criterios ambientales específicos.

La supervisión deberá exigir que el contratista, mediante el Prevencionista de seguridad, minimice los siguientes

impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

Tipología del impacto	Principales medidas de mitigación
El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Informar a la Entidad en caso de existir riesgo de interferencia, y elaborar un informe en donde identifique localizaciones adecuadas para la implantación de la obra en cuestión, para su respectiva aprobación.
El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos.	Informar a la entidad en caso de existir riesgo por condiciones naturales peligrosas o riesgo ante fenómeno naturales, y elaborar un informe en donde identifique localizaciones adecuadas para la implantación de la obra en cuestión, para su respectiva aprobación. En casos especialmente críticos, informar la entidad sobre la necesidad de la no ejecución de la obra ante la existencia de riesgos inminentes.
Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, en áreas verdes.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas, y evitar el contacto de estos con fuentes de agua superficial, subterránea y áreas verdes. En caso se requiera, proveer incineradores.

Adicionalmente la supervisión deberá exigir que el contratista tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

1. Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
2. La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
3. El área de la obra deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones, ruido, etc.).
4. Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación la supervisión debe garantizar que el contratista evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:
5. Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el campamento, si lo hubiera.
6. Contaminación del aire con cenizas, gases y material particulado.
7. Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
8. Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, etc.
9. Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en el campamento.
10. Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
11. Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
12. Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, etc.
13. Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en los casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción. Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - ✓ Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
 - ✓ Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, y campamento.
 - ✓ Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

4.10 Liquidación del contrato de consultoría de obra.

1. El contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
5. En el caso de que la entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

4.11 Responsabilidad por vicios ocultos.

1. Supletoriamente al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la obra por parte de la entidad, así como la conformidad final del servicio de consultoría de obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
2. Conforme al artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista supervisor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus términos de referencia. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos de la supervisión será de SIETE (07) años, después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.
3. En caso de detectarse vicios ocultos en la ejecución de la obra por responsabilidad del contratista. La supervisión está obligado a la supervisión del levantamiento de estos vicios ocultos, sin perjuicio de la responsabilidad que podría acarrear por una deficiente supervisión.
4. La supervisión se obliga a atender requerimientos de información por parte de la entidad u organismos de control aun en etapa posterior a la ejecución de la obra.

4.12 Sistema de contratación

El sistema de contratación será por Tarifas, en este caso el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza con relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad. Siendo necesaria la evidencia física del personal clave en obra. El sistema de tarifas será aplicado al periodo relacionado con el plazo de ejecución de la obra.

Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a suma alzada.

4.13 Documentos adicionales para la firma de contrato.

CD conteniendo escaneados todos los requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato, indicados en las bases del procedimiento de selección, los mismos que deberán contar con la firma del representante legal. Además, debe de adjuntar los originales de tales documentos.

4.14 Régimen de notificaciones.

Constituyen formas válidas de comunicación las que la entidad efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el participante/postor/contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del participante/postor/contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Se anexa la cédula de notificación por medios electrónicos (Formato N° 01).

FORMATO N° 01 Cédula de Notificación por Medios Electrónicos (Correo Electrónico)

Cédula N°	
Fecha	Día Mes Año
Destinarlo. (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)	
Dirección electrónica del destinatario. (Según contrato o documento comunicando el cambio de dirección electrónica)	
Dirección física del destinatario. (Según contrato o documento comunicando el cambio de dirección física)	
Documento notificado.	
Contenido. (Indicar los documentos que se remiten juntamente con la Cédula de Notificación)	
Asunto / Sumilla. (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	
Vencimiento. (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento).	Día Mes Año

Nota:

- El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado — recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.
- Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima y Ayacucho.

2.0 Consideraciones específicas:

2.1 Especialidad o categoría del consultor de obra

- Podrá ser una persona natural o jurídica.

2.2 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha determinado lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 (tres).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

2.3 Del personal

2.3.1 Actividades para desarrollar del personal clave

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Actividades para desarrollar</i>
Supervisor de obra:	Ingeniero Civil o Arquitecto	• El supervisor debe velar y exigir que el contratista ejecutor de la obra cuente y disponga de los materiales, equipos y personal necesario, de acuerdo con lo requerido en los presentes términos de referencia, para el cumplimiento de los avances propuestos en su cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad y requerir al contratista vía cuaderno de obra cualquier incumplimiento.
Ingeniero Estructural:	Ingeniero Civil	• Revisar los documentos técnicos de la obra • Emitir opiniones técnicas que faciliten la ejecución de la obra • Dar respuesta a las consultas técnicas que

		formula el ejecutor. •Evaluar los expedientes o documentos técnicos que presenta el ejecutor, emitiendo opinión y fundamentando las propuestas que presenta. Dar conformidad a los trabajos en Obra
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	•Revisar los documentos técnicos de la obra • Emitir opiniones tecinas que faciliten la ejecución de la obra • Dar respuesta a las consultas técnicas que formula el ejecutor. •Evaluar los expedientes o documentos técnicos que presenta el ejecutor, emitiendo opinión y fundamentando las propuestas que presenta. • Dar conformidad a los trabajos en Obra
Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Informático	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Ingeniero Informático	•Revisar los documentos técnicos de la obra • Emitir opiniones tecinas que faciliten la ejecución de la obra • Dar respuesta a las consultas técnicas que formula el ejecutor. •Evaluar los expedientes o documentos técnicos que presenta el ejecutor, emitiendo opinión y fundamentando las propuestas que presenta. • Dar conformidad a los trabajos en Obra
Asistente de Supervisión de Obra	Arquitecto	• Revisar los documentos técnicos de la obra, y los presentados por el ejecutor. • Dar respuesta a las consultas técnicas que formula el ejecutor. •Evaluar los expedientes o documentos técnicos que presenta el ejecutor, emitiendo opinión y fundamentando las propuestas que presenta. • Realizar el monitoreo y control de los metrados diarios ejecutados. • Formular y revisar la valorización mensual que se entregara la entidad. • Revisar los documentos técnicos de la obra, y los presentados por el ejecutor. Dar respuesta a las consultas técnicas que formula el ejecutor
Ingeniero Prevencionista de seguridad:	Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Prevencionista o Ingeniero de Seguridad o ingeniero civil o ingeniero sanitario, ingeniero de minas.	Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobados mediante Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA, así como cualquier otra normativa conexas que apruebe el Gobierno y el PRONIED en el marco de la COVID-19. • La supervisión deberá exigir que el contratista, mediante el Prevencionista de seguridad, minimice los impactos ambientales en la ejecución del proyecto.

La experiencia del personal se encuentra detallada en los requisitos de calificación del presente requerimiento.

2.4 Otras penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso.

Item	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de	Dos (02) UIT por cada día de ausencia del personal	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.

	ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Media (0.5) UIT vigente por cada día de ausencia del personal.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato vigente de Supervisión en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
4	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las formas de pago indicadas en las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (valorizaciones adelantadas, sobrevalorizaciones, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
5	Por no comunicar a la Entidad las paralizaciones de los trabajos o actos programados como consecuencia del incumplimiento del contratista ejecutor de las obligaciones laborales con el personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones, salarios, jornales, beneficios sociales, etc.).	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
6	Por no comunicar oportunamente a la Entidad sobre hecho que impida al Supervisor y/o Residente realizar las anotaciones pertinentes en el cuaderno de obra.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
7	a. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la ENTIDAD. b. Por no sustentar de manera documentada los informes relacionados con la aprobación de ampliaciones de plazo. c. Por no sustentar de manera documentada los informes relacionados a los presupuestos para la aprobación de adicionales.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
8	Por no comunicar a la Entidad cuando el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.	Dos por diez mil (2/10,000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
9	Por no comunicar a la Entidad cuando el contratista incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción de esta.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
10	Por no comunicar a la Entidad las pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios, de comunicaciones u otras.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
11	Por no informar la ausencia del personal clave del Contratista ejecutor (de acuerdo con las bases de contrato de obra).	Una (01) UIT vigente, por cada día sin informar.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
12	Por no informar, mediante un sistema de cámaras de monitoreo en puntos estratégicos de la obra, el avance físico de la obra, en tiempo real, a solicitud de la Entidad en cualquier momento que se considere oportuno.	Una (01) UIT vigente, por cada día sin informar.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
13	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
14	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada o subsanada (cuando aún tiene partidas faltantes, inconclusas u observadas)	2% del monto del contrato vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
15	Por ausencia del personal clave de la Supervisión en obra (la penalidad se aplica por cada profesional ausente).	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.

16	Por no acreditar la vigencia del SCTR para todos los trabajadores durante su participación en la supervisión de la obra.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
17	En caso el contratista supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (01) UIT por cada día de ausencia de cada personal en la obra.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
18	Elevar a la Entidad, para opinión del Proyectista, Consultas sin proponer alternativas técnicas de solución planteadas por sus especialistas.	Una (01) UIT por cada presentación.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
19	Por no contar permanentemente con el equipamiento estratégico ofertado por el postor, a solicitud de la Entidad, en cualquier momento que se considere oportuno.	Media (0.5) UIT vigente, por cada día sin informar.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.

Nota:

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

Las penalidades señaladas anteriormente, podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o siguientes o en la liquidación. Si la supervisión superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva que corresponda; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

UIT: UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

2.5 Plazo de ejecución contractual.

El plazo de los servicios de supervisión será de Ochocientos cuarenta (840) días calendario, de los cuales Doscientos Cuarenta (240) supervisión de la elaboración del Expediente Técnico; Quinientos Cuarenta (540) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, período de recepción de obra y entrega del informe final) y Sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra.

En caso de resolución del contrato de obra, constituye obligación de la supervisión intervenir en la diligencia de constatación física e inventario, procediendo a presentar a su culminación, el informe situacional acompañado de la documentación técnica que acredite la real ejecución de la obra, siendo este el documento que servirá de sustento para otorgar la conformidad del servicio de supervisión, a partir del cual se computará el plazo para la presentación de la liquidación, quedando entendido que ésta sólo comprenderá el período efectivo de la prestación de los servicios.

El pago de los servicios de la supervisión por el período de constatación física y presentación del informe situacional será por el monto equivalente al 50% del costo correspondiente al período de recepción de obra, entrega del informe situacional y de los documentos para la liquidación de la obra.

2.6 Forma de pagos.

La forma de pago de los servicios de Supervisión, será cancelado en armadas en proporción a las actividades mensuales a cargo de la supervisión de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de la Entidad, para tal efecto, La supervisión deberá presentar a los quince (15) días calendario de iniciada la prestación del Servicio de Supervisión un plan de trabajo donde se detalle las actividades a efectuar durante la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la liquidación final, incluyendo a los profesionales de su equipo que participarán en las mismas.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista:

Rubro 1 — Supervisión de obra:

Se pagarán prestaciones mensuales de supervisión, el monto de la valorización mensual será obtenido en función del periodo correspondiente al mes a valorizar expresado en días calendario multiplicado por la tarifa mensual propuesta dividido entre 30, la conformidad a la prestación mensual requerirá del informe técnico del coordinador de obras.

$$V_0 = (P \times T_1) / 30$$

Donde:

V₀: Monto de la valorización bruta de supervisión a valorizar en un periodo T₁

T₁: Tarifa mensual por concepto de supervisión de la ejecución de la obra.

P : Periodo a valorizar (expresado en días calendario).

Rubro 2— Periodo de liquidación del contrato:

Será cancelado una vez consentida la liquidación final de contrato de supervisión de obra. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable.

Comprobante de pago

Solicitud de pago de prestaciones.

Cálculo del monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado en el periodo en el caso del rubro 1 o el monto fijo en el caso del rubro 2, cálculo de reajuste correspondiente, amortizaciones y retenciones, según corresponda.

2.7 Fórmula de reajuste.

Los pagos estarán sujetos al reajuste según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[P_o \times \left(\frac{I_r}{I_o} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_a)}{I_a} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la valorización reajustada.

Po= Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del valor referencial.

Ir= índice general de precios al consumidor (INEI) a la fecha de la valorización.

Io = índice general de precios al consumidor (INEI) al mes de la fecha del valor referencial

Ia = índice general de precios al consumidor (INEI) a la fecha de pago del adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del contrato principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto otorgado y el tercero la amortización del adelanto otorgado. Siendo que, el segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto.

2.8 Adelanto.

La Entidad otorgará un adelanto directo del 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.9 Otras consideraciones.

Los presentes términos de referencia prevén que el contrato de supervisión comprenda las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

ANEXO N°1

DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA OBRA

Los documentos necesarios para presentar son los siguientes:

1. Carta original del contratista, conteniendo la liquidación de obra documentada.
2. Contrato de obra.
3. Informes parciales y final (100%) de conformidad al expediente técnico - área de proyectos (solo en el caso cuyo proceso es del tipo concurso oferta), debe incluir Informes de penalidad.
4. Hoja resumen de presupuesto base.
5. Hoja de desagregado de gastos generales del presupuesto contratado.
6. Fórmulas polinómicas del contrato principal y de adicionales (de ser el caso).
7. Calendario de avance de obra, adecuado a la fecha de inicio y ampliaciones.
8. Designación del jefe de supervisión y/o inspector de obra.
9. Documento con el cual se notifica al contratista la designación de la supervisión y/o inspector de obra.
10. Constancia de entrega del expediente técnico.
11. Acta de entrega de terreno.
12. Memorándum y solicitud de adelanto directo.
13. Memorándum y solicitud de adelanto para materiales, con relación de materiales.
14. Cuaderno de obra original/digital
15. Memorándums o Informes de valorizaciones mensuales del contrato principal.
16. Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra, adjuntando presupuestos.
17. Documento con el cual se notifica al contratista las resoluciones de adicionales y/o deductivos.
18. Memorándums o Informes de valorizaciones de adicionales de obra.
19. Resoluciones de ampliaciones de plazo de obra.
20. Documento con el cual se notifica al contratista las resoluciones de ampliación de plazo.
21. Aprobación de gastos generales por ampliaciones de plazo.
22. Informe de término de obra presentado por la supervisión.
23. Designación del comité de recepción.
24. Acta o pliego de observaciones.

25. Informe de subsanación de observaciones de la supervisión.
26. Asientos del cuaderno de obra de inicio contractual y real de la supervisión y supervisor.
27. Asiento del cuaderno de obra de subsanación de observaciones de la supervisión y supervisor.
28. Acta de recepción de obra suscrita por el comité de recepción y el contratista.
29. Actas de entrega de obra a la dirección regional y dirección de la I.E.
30. Constancia de no adeudos del contratista a la Institución Educativa, firmada por el director.
31. Constancia de adiestramiento al personal de la Institución Educativa, manejo de Instalaciones y Equipos.
32. Documento con el cual el contratista informó el cambio de su domicilio legal.

3.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B Capacidad técnica y profesional.

B.1 Calificaciones del plantel profesional clave.

Formación académica.

Requisitos:

Se deberá acreditar el siguiente personal profesional clave para la supervisión de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria:

- ✓ Uno (01) Supervisor de obra: Ingeniero civil o arquitecto.
- ✓ Uno (01) Arquitecto: Arquitecto
- ✓ Uno (01) ingeniero Estructural: Ingeniero Civil.
- ✓ Uno (01) ingeniero Sanitario: Ingeniero Sanitario.
- ✓ Uno (01) ingeniero Electricista o Mecánico Electricista: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.
- ✓ Uno (01) Asistente de Supervisión: Ingeniero o Arquitecto.
- ✓ Uno (01) Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Prevencionista o Ingeniero de Seguridad o ingeniero civil o ingeniero sanitario.
- ✓ Uno (01) Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Geotécnica: Ingeniero Civil o Minas, Geólogo o Químico.
- ✓ Uno (01) Ingeniero Especialista en costos y presupuestos: Ingeniero civil o arquitecto

Acreditación:

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

B.2 Experiencia del plantel profesional clave.

Requisitos:

Se deberá acreditar la siguiente experiencia del plantel profesional para la supervisión de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria:

Uno (01) Supervisor de obra:

Con Seis (06) años de experiencia, como Residente o Supervisor de obras o jefe de Supervisión de obras o Residente de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Inspector de obras; en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Uno (01) Arquitecto:

Con Dos (02) años de experiencia, como Residente o Supervisor de obras o jefe de Supervisión de obras o Residente de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Inspector de obras; en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura

Uno (01) Ingeniero Estructural:

Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista Estructural o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sísmica Resistente o Supervisor Especialista de Estructuras o Supervisor de Estructuras; en obras iguales y/o similares, al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Uno (01) Ingeniero Sanitario:

Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero Sanitario o Especialista en/de Instalaciones Sanitarias o Especialista en Saneamiento -Instalaciones Sanitarias en Edificaciones en obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Uno (01) ingeniero Electricista o Mecánico Electricista

Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas o Jefe de Instalaciones Eléctricas —Mecánicas, en obras públicas y/o privadas.

Uno (01) Asistente de Supervisión:

Con Dos (02) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Especialista en Valorizaciones o Especialista en Valorizaciones y Metrados o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones o Supervisor de Valorizaciones y Metrados o Supervisor de Costos y Valorizaciones o Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones o Especialista en Programación y Valorizaciones o Ingeniero Especialista en Valorizaciones o Especialista en Valorizaciones, Costos, Presupuestos, Programación y Metrados, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Uno (01) Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:

Con Un (01) año de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Prevencionista de Seguridad o Especialista en Seguridad o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional o Especialista en Seguridad e Higiene o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente o jefe SISO, o jefe SOMA, o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, o jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Uno (01) Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Geotécnica:

Con Un (01) año de experiencia, como Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos términos en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos

Uno (01) Especialista en Costos y Presupuestos:

Con Un (01) año de experiencia, como Especialista en Costos y Presupuesto y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor de Costos y/o Presupuesto y Programación de Obras y/o la combinación de estos términos en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos.

Nota.

Se consideran servicios similares al objeto de la convocatoria: Las Consultorías de Obra de Supervisión obras de Infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.

Además, las obras similares deberán de contener dentro de su denominación alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación; o la combinación de éstas.

Asimismo, se aceptará la experiencia en la consultoría de obra en supervisión de obras de edificaciones en general, independientemente de la denominación que tenga la obra, siempre que se acredite que la misma contempla los componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias; los mismos que deberán presentarse para acreditar lo antes indicado.

Acreditación:

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.3 Equipamiento estratégico.**Requisitos:**

Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico para la supervisión de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria:

Nº	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMIONETA 4x4	01
2	CÁMARA Y DRON DE VIGILANCIA	02
3	COMPUTADORA E IMPRESORAS	02

Acreditación:

De este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C Experiencia del postor en la especialidad.**Requisitos:**

Se consideran servicios de supervisión de obra similares al objeto de la convocatoria: gerencia en la supervisión de obras, la supervisión de la obra de infraestructura Educativa en General pública y/o privada (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales.

De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación o la combinación de éstas.

Asimismo, se aceptará la experiencia en la consultoría de obra en la supervisión de obra de edificaciones en general, independientemente de la denominación que tenga la obra. siempre que. en el presupuesto detallado por partidas de estas, se contemplen los componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, mismo que deberá presentarse para verificar lo antes indicado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de Pago

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (W) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en a) Experiencia en Elaboración de Expediente Técnico y b) Experiencia en ejecución de obras similares, conforme el detalle siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [1.0] veces el valor referencial: [50] puntos M < [1.0] veces el valor referencial y >= [0.5] veces el valor referencial: [40] puntos M < [0.5] veces el valor referencial y >= [0.25] veces el valor referencial: [30] puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	50 puntos
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - S Descripción del plan de trabajo. Contenido mínimo: Alcance del Servicio, Actividades para desarrollar (desde "antes del inicio del plazo contractual" hasta la "liquidación del contrato") - S Calendario de recursos: personal y equipamiento estratégico (Según TDR). Deberá visualizarse en el referido cuadro la programación mensualizada de cada uno de los recursos en la ejecución del servicio hasta la liquidación. - S Calendario actividades a desarrollar durante el periodo de ejecución del servicio. Deberá visualizarse las actividades en forma mensual, incluye el inicio y término de sus servicios hasta la liquidación. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [50] puntos.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta a la Entidad o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, que celebra de una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20129175975, con domicilio legal en el Portal Unión N°33 (Plaza Principal) - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho, representada por [.....], identificado con DNI N° [], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del

Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADA N° 0001-2022-CACSCH** para la contratación de la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos mensuales conforme lo establece el numeral 3.7 de los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ochocientos cuarenta (840) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) corresponde a la supervisión de la elaboración del expediente técnico ; quinientos cuarenta (540) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, período de recepción de obra y entrega del informe final) y Sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra,, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]..r

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe

mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

La contratista podrá optar la retención de la garantía de fiel cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la Entidad deberá efectuarla en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, es decir, utilizando un mismo porcentaje para calcular el monto del descuento en cada pago parcial o cuando las circunstancias particulares del contrato no lo permitan- empleando porcentajes que resulten similares entre sí

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Gerencial de Estudios y Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de que sea denunciado al fuero civil

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos supletorio a cualquier normativa existente.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ítem	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Dos (02) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Media (0.5) UIT vigente por cada día de ausencia del personal.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato vigente de Supervisión en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
4	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las formas de pago indicadas en las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (valorizaciones adelantadas, sobrevalorizaciones, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
5	Por no comunicar a la Entidad las paralizaciones de los trabajos o actos programados como consecuencia del incumplimiento del contratista ejecutor de las obligaciones laborales con el personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones, salarios, jornales, beneficios sociales, etc.).	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
6	Por no comunicar oportunamente a la Entidad sobre hecho que impida al Supervisor y/o Residente realizar las anotaciones pertinentes en el cuaderno de obra.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
7	a. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la ENTIDAD. b. Por no sustentar de manera documentada los informes relacionados con la aprobación de ampliaciones de plazo. c. Por no sustentar de manera documentada los informes relacionados a los presupuestos para la aprobación de adicionales.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
8	Por no comunicar a la Entidad cuando el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.	Dos por diez mil (2/10,000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
9	Por no comunicar a la Entidad cuando el contratista incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción de esta.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
10	Por no comunicar a la Entidad las pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios, de comunicaciones u otras.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
11	Por no informar la ausencia del personal clave del Contratista ejecutor (de acuerdo con las bases de contrato de obra).	Una (01) UIT vigente, por cada día sin informar.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
12	Por no informar, mediante un sistema de cámaras de monitoreo en puntos estratégicos de la obra, el avance físico de la obra, en tiempo real, a solicitud de la Entidad en cualquier momento que se considere oportuno.	Una (01) UIT vigente, por cada día sin informar.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
13	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
14	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada o subsanada (cuando aún tiene partidas faltantes, inconclusas u observadas)	2% del monto del contrato vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
15	Por ausencia del personal clave de la Supervisión en obra (la penalidad se aplica por cada profesional ausente).	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
16	Por no acreditar la vigencia del SCTR para todos los trabajadores durante su participación en la supervisión de la obra.	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.

17	En caso el contratista supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (01) UIT por cada día de ausencia de cada personal en la obra.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
18	Elevar a la Entidad, para opinión del Proyectista, Consultas sin proponer alternativas técnicas de solución planteadas por sus especialistas.	Una (01) UIT por cada presentación.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.
19	Por no contar permanentemente con el equipamiento estratégico ofertado por el postor, a solicitud de la Entidad, en cualquier momento que se considere oportuno.	Media (0.5) UIT vigente, por cada día sin informar.	Se acredita con un informe del coordinador de obra nominado por la Entidad.

Nota:

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

Las penalidades señaladas anteriormente, podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o siguientes o en la liquidación. Si la supervisión superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva que corresponda; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

UIT: UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de acuerdo con el código civil.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros]. la entidad propone las siguientes instituciones arbitrales:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente

contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATIST"

ANEXO P1

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL Nombres y
Apellidos
N ° de RUC - Activo
Dirección
N ° Telefónico
Correo Electrónico
Presentar Declaraciones Juradas
- Declaración Jurada de no registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en central (es) de riesgo. - Declaración Jurada de no registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT. - Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales ni judiciales, ni delitos de LA/FT. (solo personas naturales) - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para <u>contratar con el Estado</u>.

Declaro que la información registrada en el presente formulario es veraz, así mismo declaro haber sido instruido sobre la Ley de Protección de datos personales Ley 29733 y sus alcances, por lo que otorgo mi libre consentimiento, informado para que mis Datos Personales sobre nombre, apellido, nacionalidad, estado civil, documento de identidad, ocupación, estudios, domicilio, correo electrónico, teléfono, actividades que realizo, entre otros, sean tratados por LA COOPERATIVA, es decir, que puedan ser recopilados, registrados, organizados, almacenados, conservados, elaborados, modificados, bloqueados, suprimidos, extraídos, consultados, utilizados, transferidos o procesados de cualquier otra forma prevista por ley.

Esta autorización es indefinida, estos Datos Personales serán almacenados en la base de datos del cual LA COOPERATIVA es titular o en cualquier otro que en el futuro podamos establecer. LA COOPERATIVA ha adoptado las medidas necesarias para mantener segura la información.

Firma del Proveedor/ Representante
DNI N°

ANEXO P2

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA Razón Social
Nombre Comercial
N ° de RUC - Activo
Domicilio Le al
N ° Telefónico
Giro de la Empresa
Nombre del contacto
Correo electrónico del contacto
Presentar Declaraciones Juradas
Declaración Jurada de no registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en central (es) de riesgo.
Declaración Jurada de no registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT.
Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales ni judiciales, ni delitos de LA/FT. (personas naturales)
Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
Declaro que la información registrada en el presente formulario es veraz, así mismo declaro haber sido instruido sobre la Ley de Protección de datos personales Ley 29733 y sus alcances, por lo que otorgo mi libre consentimiento, informado para que mis Datos Personales sobre nombre, apellido, nacionalidad, estado civil, documento de identidad, ocupación, estudios, domicilio, correo electrónico, teléfono, actividades que realizo, entre otros, sean tratados por LA COOPERATIVA, es decir, que puedan ser recopilados, registrados, organizados, almacenados, conservados, elaborados, modificados, bloqueados, suprimidos, extraídos, consultados, utilizados, transferidos o procesados de cualquier otra forma prevista por ley. Esta autorización es indefinida, estos Datos Personales serán almacenados en la Base de datos del cual LA COOPERATIVA, es titular o en cualquier otro que en el futuro podamos establecer. LA COOPERATIVA ha adoptado las medidas necesarias para mantener segura la información.

Firma del Proveedor/ Representante
DNI N°

ANEXO P3

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA. Presente

De nuestra consideración:

Yo, identificado con DNI N° Representante Legal de la
Empresa la cual cuenta con domicilio legal
En y con RUC N°
..... que me registro como proveedor en vuestra entidad. Declaro bajo
juramento:

1. No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en central (es) de riesgo.
2. No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT.
3. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
4. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
5. No estar inmerso en ningún proceso de investigación fiscal ni penal en tema de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Con la suscripción del presente documento y en orden con lo establecido en las normas sobre Prevención de Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo establecidos por la entidad y las leyes vigentes en materia de prevención del lavado de activos del país y los convenios internacionales suscritos con el país. DECLARO CONOCER que, en caso que el contenido de la declaración jurada que suscribo resulte ser falsa, la COOPERTIVA podrá poner fin inmediato a la relación financiera o comercial vigente con mi persona o representada, en la forma y plazo que estime conveniente, para lo cual manifiesto mi expreso consentimiento y conformidad, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales tipificadas en el Código Civil, Código Penal y demás leyes especiales y específicas en materia de prevención del lavado de activos.

Ayacucho, de del 202.....

Firma del Proveedor/ Representante
DNI N°

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

(Lugar y Fecha)

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”

Presente. -

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°Asiento N°,

DECLARO BAJO JURAMENTO

que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Celular	

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]....., declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultaría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR LISTA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

1. [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

2. [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado
1 o de su Representante Legal Tipo y
N° de Documento de Identidad

Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO N° 6

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

1. - Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
2. - Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
3. - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
4. - Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”

Presente. -

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en, detallamos la siguiente experiencia:

N»	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA”

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 11

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad durante el procedimiento para suscribir el contrato, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Correo electrónico autorizado:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Repita el correo electrónico autorizado:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado y la Cedula de Notificación, para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas, así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

(REPRESENTANTE LEGAL)

RUC: